

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 16 de mayo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican puestos de libre designación convocados por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y vistos los informes a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, teniendo en cuenta el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencia en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por Orden de 11 de octubre de 1994 (BOJA núm. 165, de 20 de octubre), se adjudican los puestos de trabajo especificados en el Anexo de la presente Resolución, convocados por Resolución de esta Secretaría General Técnica de 23 de febrero de 1995 (BOJA núm. 40, de 14 de marzo).

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de mayo de 1995. El Secretario General Técnico, Juan Antonio Lorenzo Ramírez.

ANEXO I**Concurso de Puestos de Libre Designación**

D.N.I.: 34.240.224

Primer Apellido: Fernández

Segundo Apellido: Vázquez

Nombre: Purificación

C.P.T.: 851255

Puesto de Trabajo Adjudicado: Secretario/a Delegado Provincial

Consejería u Organismo: Industria, Comercio y Turismo

Centro directivo: Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Centro de destino: Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Localidad: Córdoba

Provincia: Córdoba

D.N.I.: 25.990.749

Primer Apellido: Herrera

Segundo Apellido: Torrero

Nombre: Manuel Diego

C.P.T.: 551165

Puesto de Trabajo Adjudicado: Servicio de Industria, Energía y Minas

Consejería u Organismo: Industria, Comercio y Turismo

Centro directivo: Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Centro de destino: Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Localidad: Jaén

Provincia: Jaén

3. Otras disposiciones**PARLAMENTO DE ANDALUCIA**

ACUERDO de 31 de mayo de 1995, de la Mesa de la Cámara, adjudicando una beca para la Formación de Personal en el Gabinete de Prensa.

Vista la propuesta realizada por la Comisión Calificadora, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, la Mesa en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1995,

HA ACORDADO

Adjudicar la beca para la formación de personal en el Gabinete de Prensa del Parlamento de Andalucía a la daña Eva María Suárez Alés.

Sevilla, 31 de mayo de 1995.- El Letrado Mayor, José A. Viboras Jiménez.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 5 de mayo de 1995, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 28/1993, interpuesto por don Emilio Martínez García.

La Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 28/1993, promovido por don Emilio Martínez García contra la Orden de 26 de abril de 1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía, publicada en BOJA de 8 de mayo de 1993, dictó Sentencia con fecha 28 de julio de 1994, estableciéndose en su parte dispositiva literalmente lo siguiente:

«Fallamos, que rechazando la causa de inadmisibilidad alegada por la representación de la Administración demandada, debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emilio Martínez García contra la Orden de 26 de abril de 1993, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General de Administrativo de la Junta de Andalucía, publicada en BOJA de 8 de mayo de 1993. Declaramos nulo y sin ningún efecto el segundo inciso de la base 2.2.b) de la citada Orden, en el que se dispone "Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre (BOE de 10 enero de 1979) serán computables a tales efectos, siempre que se hayan reconocido en dicho Cuerpo"».

En su virtud, esta Consejería de Gobernación de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de

julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Sevilla, 5 de mayo de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 24 de mayo de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Doña Mencía (Córdoba). (PD. 1400/95).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA (CORDOBA)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA EXCLUIDO
CUOTA FIJA O DE SERVICIO	169,81.- pts/trimestre.
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
CONSUMO DOMESTICO.	
- Hasta 30 m3 trimestre	50,94.- pts/m3.
- Más de 30 m3 hasta 60 m3 trimestre	63,20.- pts/m3.
- Más de 60 m3 hasta 100 m3 trimestre	74,52.- pts/m3.
- Más de 100 m3 en adelante trimestre	349,05.- pts/m3.
CONSUMO INDUSTRIAL	
Tarifa unica. Trimestre	74,52.- pts/m3.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 24 de mayo de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 24 de mayo de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Montoro (Córdoba). (PD. 1401/95).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

GESTION Y TECNICAS DEL AGUA, S.A. (GESTAGUA).
MONTORO (CORDOBA)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA EXCLUIDO
CUOTA FIJA O DE SERVICIO	500.- pts/abonado/bimestre.
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
CONSUMO DOMESTICO	
- Hasta 14 m3 bimestre	30.- pts/m3.
- Más de 14 m3 hasta 30 m3 bimestre	65.- pts/m3.
- Más de 30 m3 hasta 60 m3 bimestre	133.- pts/m3.
- Más de 60 m3 en adelante bimestre	231.- pts/m3.
CONSUMO COMERCIAL/INDUSTRIAL	
Tarifa unica/bimestre	65 pts/m3.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 24 de mayo de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 24 de mayo de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Segura de la Sierra (Jaén). (PD 1402/95).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,